



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

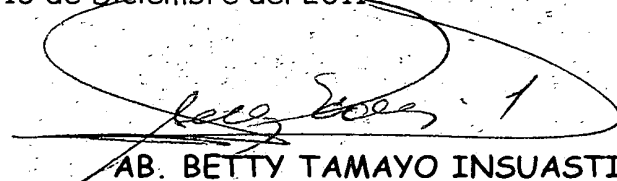
CERTIFICADO DE INSCRIPCION

QUE en virtud de haberse dispuesto la inscripción en el Registro del Mercado de Valores mediante Resolución No. SC.IMV.DJMV.G.11.0006997 de 9 de diciembre del 2011; y habiéndose cumplido con los requisitos legales al tenor de lo dispuesto en la Codificación de la Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores mediante Resolución No. CNV-008-2006 de 21 de Noviembre del 2006, publicada en el Registro Oficial de 8 de Marzo del 2007, Edición Especial No. 1.

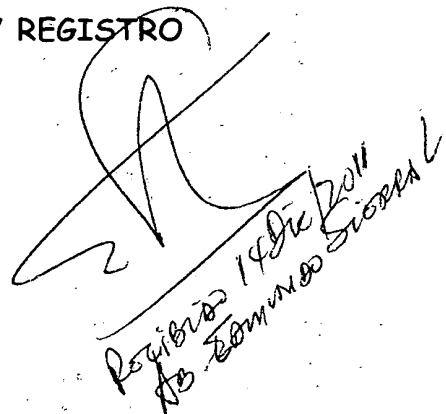
CERTIFICO

QUE, ACTIVA ASESORIA E INTERMEDIACION DE VALORES ACTIVALORES CASA DE VALORES S.A. se encuentra inscrita en el Registro del Mercado de Valores y de la Información Pública como CASA DE VALORES bajo el No 2011-2-06-0091

Guayaquil, a 13 de Diciembre del 2011



AB. BETTY TAMAYO INSUASTI
DIRECTORA DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



Recibido 14 Dic 2011
AB. Tamayo Insuasti

CERTIFICO: Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos primero, quinto y sexto, de la Resolución No. **SCVS-INMV-DNAR-2025-00027774** del **02 de septiembre de 2025**, he tomado nota del contenido de la misma, esto es:

“ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de **ACTIVA ASESORIA E INTERMEDIACION DE VALORES, ACTIVALORES CASA DE VALORES S.A.**, por el de **ANDES CAPITAL CASA DE VALORES ANDESCAPITAL S.A.** y la consecuente reforma del artículo primero de su estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada el 18 de agosto de 2025 en la Notaría Cuadragésima Quinta del cantón Guayaquil.”.

“ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER: **a)** Que la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de esta compañía, tome nota del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación; **b)** Que en la Notaría Cuadragésima Quinta del cantón Guayaquil, se tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la escritura pública que se aprueba en este acto administrativo; y, **c)** Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la referida escritura junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, siente razón de lo actuado.”.

“ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota del contenido de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, al margen de la inscripción de la compañía de **ACTIVA ASESORIA E INTERMEDIACION DE VALORES, ACTIVALORES CASA DE VALORES S.A.** y siente razón de la misma, una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo quinto que precede.”.

Guayaquil, 25 de septiembre de 2025

Ing. Lisette Camposano Castro

DIRECTORA NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO (E)